

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de las instalaciones comprendidas en el "Proyecto de ejecución para autorización de instalaciones. Red de distribución de gas natural en el término municipal de Moraleja. (Fase I)". Expte.: CG-449. (2016081340)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de las instalaciones comprendidas en el "Proyecto de ejecución para autorización de instalaciones. Red de distribución de gas natural en el término municipal de Moraleja (Cáceres). (Fase I)", al que corresponde los siguientes datos:

Expediente: CG-449.

Término municipal afectado: Moraleja.

Peticionario: Naturgas Energía Distribución, S.A., con domicilio en Bilbao, C/ General Concha, 20.

Canalizaciones proyectadas que afectan a bienes de titularidad particular: Tramo de canalización MOP 5 bar, con trazado paralelo a la carretera EX109 en su margen izquierdo en dirección Coria, comprendido entre la confluencia de la Avda. Pureza Canelo y la Calle Carolina Coronado, y el Azarbe II-A-18 de la Zona regable del Arrago.

Alcance de las afecciones a bienes particulares por el establecimiento de las canalizaciones y cables de comunicaciones de las conducciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta además a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.



2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, autorice el Organismo competente en materia de energía.
3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder colocar, vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

La ocupación temporal de bienes de titularidad particular para la ejecución de las obras, se concreta en una banda de terreno de 8 metros de ancho a lo largo del trazado de la canalización proyectada. Dicha banda de terreno estará constituida, en la zona comprendida entre la carretera EX-109 y el eje de la canalización, por una franja de 3 metros de ancho, y en el lado opuesto por una franja de 5 metros, medidas ambas distancias desde el eje de la canalización.

En los casos en que no se llegara a un acuerdo con los titulares de bienes de propiedad particular afectados por la ejecución de las instalaciones, se tramitaría el correspondiente expediente de expropiación forzosa en los términos establecidos por las leyes.

Todo ello se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sito en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, tercera planta, 10071 - Cáceres, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento del municipio afectado, y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 29 de septiembre de 2016. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. ARTURO DURÁN GARCÍA.



RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Bienes de titularidad particular

	Titulares	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	SP
1	Cesáreo Almaraz Barreros Raquel Almaraz Barreros Fabiana Almaraz Barreros Rubén Almaraz Barreros	10131A006001100000GL	6	110	Cultivo: Prado o praderas de regadío	16
2	Enrique Serrano Martín	10131A006001110000GT	6	111	Cultivo: Labor o labradío de regadío	39
3	Mercedes Pérez Sánchez Antonio Pérez Sánchez Benigno Pérez Sánchez	10131A006001120000GF	6	112	Cultivo: Labor o labradío de regadío	104
4	Felipe Sobrado Corrales	10131A006001150001HL	6	115	Residencial	22
5	Valentín González Domínguez	10131A006001130000GM	6	113	Cultivo: Pastos	117
6	Valentín González Domínguez	10131A00601140000GO	6	114	Cultivo: Pastos	12
7	Manuel Málaga Monroy	10131A007000640000GD	7	64	Cultivo: Labor o labradío de regadío	46

SP = Servidumbre permanente. Afección lineal expresada en metros.

Bienes de titularidad pública

	Titular	Bien o derecho afectado	Tipo de afección	Afección (metros)
1	Ayuntamiento de Moraleja	Viales públicos del municipio	Ocupación del subsuelo	15.281
2	Confederación Hidrográfica del Tajo	Canal II-B de la zona regable del Arrago (Variante de la Ctra. EX108)	Cruce	8



3	Confederación Hidrográfica del Tajo	Canal II-B de la zona regable del Arrago (Ctra. EX108)	Cruce	10
4	Confederación Hidrográfica del Tajo	Canal II-A de la zona regable del Arrago (Ctra. EX108)	Cruce	10
5	Consejería de Economía e Infraestructuras	Variante de la Ctra. EX108 (P.K. aprox. 103+805 m)	Cruce	25
6	Consejería de Economía e Infraestructuras	Variante de la Ctra. EX108	Paralelismo	170
7	Consejería de Economía e Infraestructuras	Ctra. EX108 (Avda. Lusitania)	Paralelismo	1.650
8	Consejería de Economía e Infraestructuras	Ctra. EX108 (Avda. Lusitania-C/ Eugenio Hrrmoso)	Cruce	24
9	Consejería de Economía e Infraestructuras	Ctra. EX108 (Avda. Lusitania-C/ Zurbarán)	Cruce	26
10	Consejería de Economía e Infraestructuras	Ctra. EX108 (Avda. Pureza Canelo P.K. aprox. 44+810 m)	Cruce	25
11	Consejería de Economía e Infraestructuras	Ctra. EX109 (Avda. Pureza Canelo-Avda. Extremadura)	Paralelismo	1.860
12	Consejería de Economía e Infraestructuras	Ctra. EX109 (P.K. aprox. 45+501 m)	Cruce	25
13	Consejería de Economía e Infraestructuras	Ctra. EX109	Paralelismo	665
14	Consejería de Economía e Infraestructuras	Ctra. EX109 (P.K. aprox. 44+341 m)	Cruce	25

Las servidumbres y autorizaciones de paso comprenderán, cuando proceda, la ocupación del subsuelo por instalaciones y canalizaciones a la profundidad y con las demás características que señalen los Reglamentos que resulten de aplicación en función del bien o derecho afectado, y las Ordenanzas municipales. Las ocupaciones temporales para la ejecución de las obras se efectuarán de acuerdo con los condicionados que establezcan los Organismos titulares de los bienes o derechos afectados.